UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 591 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 21 DIC. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora Marina Quispe Oré; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 382-2010-UNSCH-R, de fecha 04 de agosto de 2010, se otorgó a la servidora Marina Quispe Oré, Especialista Administrativa II, Nivel SPC, asignada a la Oficina General de Calidad y Acreditación, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 469.66 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 469.66, por el deceso de su señor padre Teófilo Quispe Huamán;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 760-2010-UNSCH-CU, de fecha 03 de setiembre de 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la servidora Marina Quispe Oré contra la Resolución Rectoral N° 382-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la servidora Marina Quispe Oré contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00666-2010), con sentencia de fecha 31 de mayo de 2011, el Primer Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la expedición de nuevo acto resolutivo disponiendo se reconozca a la demandante los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio en el importe de cuatro remuneraciones totales, con deducción de los montos cobrados por dichos conceptos;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 046-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora MARINA QUISPE ORÉ, Especialista Administrativa II, Nivel SPC, asignada a la Oficina General de Calidad y Acreditación, por mandato judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	2,242.96
- Subsidio por gastos de sepelio	2,242.96

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

- N° 591 -2011-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YVS/Jbegj